



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
FONSECA – LA GUAJIRA**

Veintiuno (21) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A
DEMANDADO: ELENA MARIA VALLE LERMA
RADICACION: 44-279-40-89-001-2022-00005-00

AUTO INTERLOCUTORIO

En atención a la anterior solicitud de medidas cautelares, de conformidad con el artículo 599 del Código General del Proceso, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Fonseca - La Guajira:

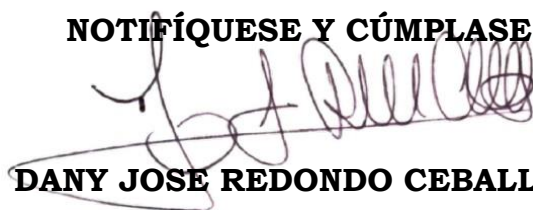
RESUELVE

PRIMERO: DECRÉTESE EL EMBARGO Y SECUESTRE del bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 214-23081, registrado en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de San Juan del Cesar, de propiedad de la demandada ELENA MARIA VALLE LERMA identificada con la cédula de ciudadanía No. 45.577.240.

SEGUNDO: Por secretaría, LÍBRENSSE los correspondientes oficios. ADVIÉRTASE que ante la desobediencia a la presente orden judicial deberá responder por los valores y se hará acreedor a una sanción.

TERCERO: LIMÍTESE el embargo a la suma de TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$32.000.000).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


DANY JOSE REDONDO CEBALLOS
Juez